

ACTA

Expedient núm.:	Òrgan col·legiat:
JGL/2025/6	La junta de govern local

DADES DE CELEBRACIÓ DE LA SESSIÓ

Tipus de convocatòria	Ordinària
Data	14 / de Febrer / 2025
Durada	Des de les 13:30 fins a les 13:50 hores
Lloc	Saló de Plens
Presidida per	María Dolores Miralles Mir
Secretari	Javier Lafuente Iniesta

ASSISTÈNCIA A LA SESSIÓ

GRUP MUNICIPAL	NOM I COGNOMS	ASSISTEIX
ALCALDESSA (PVI)	Maria Dolores Miralles Mir	Sí
Popular	Juan Amat Sesé	Sí
Popular	Luis Gandía Querol	Sí
VOX	Josué Brito García	No
Popular	Mercedes García Baila	Sí
Popular	Luis S. Adell Pla	Sí
Popular	Carla Miralles Castella	Sí
Popular	Agustín Molinero Roure	Sí
SECRETARI	Javier Lafuente Iniesta	Sí
INTERVENTOR	Oscar Moreno Ayza	Sí

Excuses d'assistència presentades:
1.- Josué Brito García Per motius laborals.

ACTA DE JUNTA DE GOVERN
Número: 2025-0006 Data: 24/02/2025

Javier Lafuente Iniesta (1 de 2)
Vicesecretari
Data Signatura: 24/02/2025
HASH: 8337866788403a8eece6a28d320b95222



MARIA DOLORES MIRALLES MIR (2 de 2)
Alcaldeessa-Presidenta
Data Signatura: 24/02/2025
HASH: 1c16c337613241b2e49deae9077457



Els membres de la Junta de Govern han estat convocats per a celebrar sessió ordinària en primera convocatòria a les 13:30 hores amb objecte de tractar els assumptes que figuren a l'ordre del dia i als expedients dels quals han tingut accés tots els regidors.

Una vegada verificat per el secretari la constitució vàlida de l'òrgan, el President obre la sessió, procedint a la deliberació i votació dels assumptes inclosos en l'ordre del dia.

A) PART RESOLUTIVA

1.- Aprovació de l'acta de la sessió anterior de data 7 de Febrer de 2025

Es sotmet a aprovació l'esborrany de l'acta de la sessió de data 14 de Febrer de 2025 que prèviament ha estat a disposició de tots els membres de la Comissió, juntament amb la convocatòria i l'ordre del dia d'aquesta sessió, i de la qual coneixen el seu contingut. L'alcaldeessa pregunta als regidors presents si han de formular alguna observació a l'esborrany d'acta assenyalada, no formulant-se'n cap.

Sotmès a votació, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor. En conseqüència, queda aprovada l'acta de la sessió de data 7 de Febrer de 2025.

2.- Expedient FACT-2025-71. Aprovació de factura presentada per Acciona Servicios Urbanos, SL.

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda, Contractació, Personal i Discapacitat de data 6 de febrer de 2025:

«Vista la siguiente factura presentada por ACCIONA SERVICIOS URBANOS SL con CIF B80399660 por los trabajos de limpieza viaria según detalle:

FACT-2025-71 LIMPIEZA VIARIA MES DE DICIEMBRE por medio de la factura núm. 9311400015, por importe de 82.213,35€

Vista la conformidad dada a la misma del responsable de la adquisición/contratación y por el regidor del área correspondiente.

Visto el informe favorable de la Intervención municipal.

En aplicación del decreto de delegación de competencias de fechas 17 de enero de 2024,

A LA JUNTA DE GOBIERNO SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente factura:

**FACT-2025-71 LIMPIEZA VIARIA MES DE DICIEMBRE por medio de la factura núm. 9311400015, por importe de 82.213,35€*

SEGUNDO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago de la referida factura a favor de ACCIONA SERVICIOS URBANOS SL.

TERCERO.-El pago material se efectuará una vez compensadas las cantidades que figuran en el informe de Intervención, en concepto del coste del responsable del servicio del mismo mes, siendo el pago líquido a efectuar el siguiente:

* FACT-2025-71 por importe de 82.213,35€. El importe líquido a abonar será de 80.963,35€ (82.213,35€ - 1.250,00€).

CUARTO.-Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipales a los efectos oportunos."

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

3.- Expedient 1376/2025. Proposta per aprovar les despeses bancàries - Manteniment i Comissions de comptes núm. 1.

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda, Contractació, Personal i Discapacitat de data 7 de febrer de 2025:

«Vistas las LIQUIDACIONES presentadas por diversas entidades bancarias.

Visto el informe favorable de la Intervención municipal.

En aplicación del decreto de delegación de competencias de fecha 17 de enero de 2024,

A LA JUNTA DE GOBIERNO SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar las LIQUIDACIONES en concepto de DESPESES BANCARIES - MANTENIMIENT I COMISSIONS COMPTES.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago de las LIQUIDACIONES en concepto de DESPESES BANCARIES - MANTENIMIENT I COMISSIONS COMPTES por importe de 221,19€ con cargo a la partida presupuestaria 011.319.00 y cuya contabilización se efectuará con cargo al PAD adjunto al expediente.

BANCO DE SABADELL por importe de 221,19€ PAD 320240006032

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipales a los efectos oportunos."

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords

proposats.

4.- Expedient 1386/2025. Proposta abonament de la quota 2025 del Consorci Provincial de Bombers de Castelló

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda, Contractació, Personal i Discapacitat de data 10 de febrer de 2025:

«Vista la LIQUIDACIÓN por importe de 202.645,06€, presentada por el CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE CASTELLÓN.

Visto el informe favorable de la Intervención municipal.

En aplicación del decreto de delegación de competencias de fecha 17 de enero de 2024.

A LA JUNTA DE GOBIERNO SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la LIQUIDACIÓN en concepto de la CUOTA 2025.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago por importe de 202.645,06€, a favor de CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE CASTELLÓN con cargo a la partida presupuestaria 136.467.01.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipales a los efectos oportunos."

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

5.- Expedient 1371/2025. Proposta d'aprovació de les certificacions núm. 2 i 3 per obres executades al carrer Varadero.

A la vista del informe-proposta de l'Arquitecta subscrit per la Regidoria d'Urbanisme de data 8 de febrer de 2025:

«Vistas las certificaciones nº 2 y 3 ambas de fecha 7/1/2025 y en la que se certifican las obras ejecutadas en la calle Varadero por el técnico correspondiente. Exp 4144/2024

Vistas las facturas 25/2 y 25/3 ambas de fecha 9/1/2024 correspondiente a las obras de acondicionamiento de la calle Varadero exp 4144/2024 del tercero CONSTRUCCIONES RAFAEL ZARZOSO SL CIF B1 por importe total de 19408,64€ y 67914,05€

respectivament.

Vista el acta de comprovació de replanteo

Visto el informe favorable de la Intervención municipal

Considerando que habiéndose firmado las certificaciones de obra es necesario proceder al pago de las mismas, dado que de lo contrario se causaría un grave perjuicio para la hacienda municipal, y que la urgencia para su aprobación exige la avocación de competencias para su aprobación.

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar las certificaciones nº 2 y 3 ambas de fecha 7/1/2025, en las que se certifican las obras ejecutadas en la calle Varadero por el técnico correspondiente. Exp 4144/2024 del tercero CONSTRUCCIONES RAFAEL ZARZOSO SL CIF B1 por importe total de 19.408,64€ y 67.914,05€ respectivamente.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago de las facturas 25/2 y 25/3 ambas de fecha 9/1/2024, por importe de 19.408,64€ y 67.914,05€ (Iva incluido) a la mercantil CONSTRUCCIONES RAFAEL ZARZOSO SL CIF B12. con cargo a la partida 15112 6190124 del vigente presupuesto

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería Municipal"

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

6.- Expedient 10338/2023. Proposta per a declarar deserta l'alienació de barredores mitjançant subhasta.

A la vista del informe-proposta de Técnica d'Administració General de Patrimoni subscrit per la Regidoria de Medi Ambient de data 6 de febrer de 2025:

«INFORME DEL SERVICIO DE PATRIMONIO

En relación con el expediente administrativo seguido para la enajenación mediante subasta al alza de las tres unidades de barredoras descritas en la propuesta del área de medio ambiente, con un precio al alza de 6.000 € más IVA, por el procedimiento abierto simplificado sumario, emito el presente informe

PRIMERO. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29-11-2023 se resolvió lo siguiente:

"**PRIMERO.-** Aprobar el expediente administrativo y el PCAP con CSV 9MCQ935ZWPKEP. que regirá la enajenación mediante subasta de tres unidades de barredoras como un único lote, con un precio al alza de 6.000 € más IVA (7.260 € IVA incluido), por el procedimiento abierto simplificado sumario, en el que el único criterio de adjudicación será el mayor precio ofertado.

SEGUNDO.-** Publicar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Vinaròs.***

SEGUNDO. El Anuncio de licitación se publicó en el Perfil del Contratante y en el Tablón de Anuncios Municipal el 4/12/2024.

TERCERO. La Cláusula Sexta del PCAP preveía que los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas de forma electrónica a través del perfil del contratante del Ayuntamiento ubicado en la Plataforma de contratación del Sector Público en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del contratante.

CUARTO. Finalizado el plazo de presentación de ofertas por la que suscribe se ha constatado, mediante consulta en la Plataforma de contratación del Sector Público, que no se ha presentado ninguna oferta en el lugar y plazo indicados.

A la vista de lo expuesto, procede elevar al órgano de contratación la siguiente
PROPUESTA:

PRIMERO. *Declarar desierta la licitación publicada en el Perfil del Contratante el pasado 4/12/2024 para la enajenación mediante subasta de tres unidades de barredoras como un único lote, con un precio al alza de 6.000 € más IVA (7.260 € IVA incluido), por el procedimiento abierto simplificado sumario (Exp. 10338/2024) al no haberse presentado ninguna oferta en el lugar y plazo establecidos.*

SEGUNDO. *Publicar la presente resolución en el Perfil del Contratante conforme a lo dispuesto en el art. 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."*

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

7.- Expedient 6957/2020. Proposta per aprovar una pròrroga de 6 mesos del contracte de pòlissa d'assegurança de danys materials de l'Ajuntament de Vinaròs.

A la vista del informe-proposta de la Técnica d'Administració General al servei del departament de Contractació subscrit per la Regidoria d'Hisenda, Contractació, Personal i Discapacitat de data 27 de gener de 2025:

"INFORME-PROPUESTA DEL SERVICIO

En relación con el contrato de referencia y como responsable del contrato de la póliza de seguro de Daños Materiales del Ayuntamiento de Vinaròs, EXPONGO:

PRIMERO.- *En fecha 26 de marzo de 2021 el Ayuntamiento de Vinaròs formalizó el Contrato privado de la póliza de Seguro de Daños Materiales del Ayuntamiento de Vinaròs (Exp. Grals. 22/20 -Gest 6957/20), con la empresa AXA SEGUROS GENERALES S.A.*

La clàusula sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la clàusula segunda del contrato indican lo siguiente:

Duración del contrato:

« El contrato tendrá una duración de un año desde las 00 h del día 1 de abril de 2021 hasta las 24 h. del día 31 de marzo de 2022. Así mismo podrán aprobarse tres prórrogas de un año más cada una, sin que la duración total de contrato pueda exceder de cuatro años.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación mediante acuerdo expreso entre el Ayuntamiento y el adjudicatario, comunicándose la voluntad de prórroga con seis meses de antelación a la fecha de finalización del contrato inicial o a la de sus posibles prórrogas. De la misma manera si el adjudicatario no desea prorrogar el contrato deberá notificarlo con un preaviso de seis meses de antelación a la fecha de finalización del mismo o de sus posibles prórrogas.

En caso de vencimiento del periodo contractual inicial o, en su caso, el de sus posibles prórrogas, la póliza contratada seguirá en vigor con carácter de prórroga forzosa por un plazo máximo de seis meses para el adjudicatario hasta que entren en vigor las nuevas pólizas que el Ayuntamiento tenga que contratar. En dicho supuesto, la prima a abonar será la parte proporcional del importe de adjudicación respecto al periodo de cobertura por el que se acuerde la citada prórroga.

SEGUNDO.- En fecha 27 de enero de 2025, se ha incoado expediente para la tramitación de la nueva licitación del Seguro de Daños Materiales para el Ayuntamiento de Vinaròs (Exp. 9419/24) estando pendiente de aprobación el nuevo expediente de contratación.

TERCERO.- A la vista de lo expuesto y siendo que el contrato finaliza a las 24:00 horas del próximo 31 de marzo de 2025, y que en dicha fecha no será posible tener suscrita la nueva póliza que cubra los daños materiales a los edificios municipales, resulta necesaria la aprobación de una prórroga forzosa por plazo de 6 meses hasta la adjudicación y formalización del nuevo contrato, haciendo uso de la facultad prevista en la clàusula 6 del PCAP, siendo el importe a satisfacer la parte proporcional del importe que se venía abonando en la actualidad por dicha póliza.

Cabe señalar que la necesidad de la contratación persiste y que la ejecución del presente contrato ha sido correcta.

A la vista de lo expuesto, se **PROPONE**,

PRIMERA Y ÚNICA.- Aprobar una prórroga de SEIS MESES del 1/04/2025 al 30/09/2025, del contrato de póliza de seguro de DAÑOS MATERIALES DEL AYUNTAMIENTO DE VINARÒS, suscrito con la empresa AXA SEGUROS GENERALES S.A.- (Exp. Gral. 22/20 – 6957/20), siendo el importe a abonar la parte proporcional del importe anual satisfecho por la citada póliza y que asciende a la cantidad de 17.765,99€”

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

8.- Expedient 7077/2022. Proposta per aprovar la segona pròrroga d'un any del contracte del servei del Campus d'Estiu la Illa.

ACTA DE JUNTA DE GOVERN
Número: 2025-0006 Data: 24/02/2025

A la vista del informe-proposta de la Técnica d'Administració General al servei del departament de Contractació subscrit per la Regidoria d'Hisenda, Contractació, Personal i Discapacitat de data 13 de gener de 2025:

«INFORME PROPUESTA CONTRATACIÓN

En relación con el contrato suscrito para la prestación del servicio consistente en la ejecución del Campus de Verano la Illa, INFORMO:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 03 de julio de 2023 el Ayuntamiento de Vinaròs formalizó el contrato del SERVICIO CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DEL CAMPUS DE VERANO LA ILLA (Exp. 7077/2022 – Gen. 39/22), con la mercantil IOCUM GESTIÓ ESPORTIVA I EDUCATIVA S.L., con CIF B-126

El plazo de duración del citado contrato era de una temporada, los meses de junio, julio, agosto y 15 días de septiembre de 2023, o desde la formalización del contrato si ésta es posterior al 1 de junio y hasta el 15 de septiembre, habiéndose previsto en el mismo la posibilidad de aprobar prórrogas de tres temporadas adicionales, de temporada en temporada.

SEGUNDO.- Por Decreto n.º 2024-1078 de fecha 27 de marzo de 2024 se adoptó el acuerdo de aprobación de la primera prórroga del contrato del campus de verano la Illa.

TERCERO.- En fecha 27 de noviembre de 2024 por la responsable del contrato, se propone la segunda prórroga del contrato, ya que el servicio se ha prestado satisfactoriamente y persisten las circunstancias que justificaron la necesidad de la contratación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas, y la cláusula segunda del contrato establecen:

“El contrato tendrá una duración que se corresponderá a los meses de junio, julio, agosto y 15 días de septiembre de 2023, o desde la formalización del contrato si ésta es posterior al 1 de junio y hasta el 15 de septiembre.

Se podrán aprobar prórrogas de tres temporadas adicionales, de temporada en temporada, teniendo en cuenta que el contrato se ejecuta únicamente durante los meses de junio, julio y agosto, ya que tal y como se establece en el PPT la escuela de verano propiamente abarca todo el mes de julio y la primera quincena de agosto, pero durante el mes de junio se deberá realizar por parte de la empresa la contratación de los monitores, su formación y las inscripciones, así como la preparación del material, aulas y actividades, y durante los últimos quince días del mes de agosto se deberán dejar las instalaciones utilizadas en perfecto estado tras su utilización y antes del 15 de septiembre se deberá aportar la documentación indicada en el apartado 5.3 del PPT..

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista, siempre que se le preavise con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. La prórroga no se producirá en ningún caso, por acuerdo tácito de las partes. Sin embargo para la adopción del acuerdo de prórroga se entenderá que el mismo se puede adoptar desde cualquier momento tras la finalización de la duración efectiva del contrato (15 de septiembre de cada anualidad) hasta el 31 de mayo de cualquiera de las

anualidades.

El periodo de ejecución efectivo de la escuela de verano será para el año 2023 el previsto en el Pliego de prescripciones técnicas, según el cual el campus de verano illa, se dividirá en tres periodos o bloques comprendidos entre los meses de julio y agosto (cada periodo comprenderá diez días hábiles). Para el 2023 se configurará de la siguiente forma:

- 1er periodo: del 3 al 14 de julio, ambos inclusive (excepto sábado y domingo).
- 2º periodo: del 17 al 28 de julio, ambos inclusive (excepto sábado y domingo).
- 3er periodo: del 31 de julio al 11 de agosto, ambos inclusive (excepto sábado y domingo). "

II. Como la tramitación de la segunda prórroga del contrato, se realiza con más de dos meses de antelación a la finalización del contrato, tal y como se establecen en los PCAP, no será necesaria la conformidad por parte de la empresa, y visto que subsiste la necesidad de la presente contratación al tratarse de un servicio que no puede prestar la Administración, y que el contrato se ha prestado satisfactoriamente, resulta procedente su aprobación.

III. A los efectos de lo que dispone la Disposición Adicional Tercera, apartado 8 de la LCSP, será necesaria la emisión de informe por parte del Secretario de la Corporación. También será necesario informe de la Intervención de Fondos.

IV. Resulta competente la Junta de Gobierno Local al amparo de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP y el Decreto de Delegación de competencias de la Alcaldesa, de fecha 17 de enero de 2024.

*A la vista de lo expuesto, SE **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo, previo informe del Vicesecretario de la Corporación y del Interventor municipal:*

PRIMERO.- *Aprobar la segunda prórroga de un año, del contrato del Servicio Consistente en la Ejecución del Campus de Verano la ILLA, suscrito con la empresa IOCCUM GESTIÓ ESPORTIVA I EDUCATIVA S.L., con CIF: B-12€ (Exp. 39/22 Gest. 7077/2022).*

SEGUNDO.- *Notificar al adjudicatario del contrato.*

TERCERO.- *Comunicar a la Intervención de Fondos, y al responsable del contrato a los efectos oportunos."*

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

B) ACTIVITAT DE CONTROL

9.- Dació de compte de diversos assumptes.

ACTA DE JUNTA DE GOVERN
Número: 2025-0006 Data: 24/02/2025

Codi Validació:
Verificació: <https://vmaros.sedelectronica.es/>
Document signat electrònicament des de la Plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 9 de 10

No hi han assumptes per tal de donar compte.

C) PRECS I PREGUNTES

10.- Precs i preguntes.

No s'en formulen.

DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT

ACTA DE JUNTA DE GOVERN
Número: 2025-0006 Data: 24/02/2025